



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

011042 08 JUL 2024

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Forestal de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la modalidad presencial en Ibagué (Tolima), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 y numeral 9 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 16106 del 18 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó de oficio el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 29157 del 26 de diciembre de 2017, al programa de Ingeniería Forestal de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la modalidad presencial en Ibagué (Tolima).

Que a través de la Resolución 29157 del 26 de diciembre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Ingeniería Forestal de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima).

Que, el 23 de diciembre de 2022, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Ingeniería Forestal (Código SNIES 811).

Que en sesión realizada los días 29, 30 y 31 de mayo de 2024, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Ingeniería Forestal,

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Forestal de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la modalidad presencial en Ibagué (Tolima) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Ingeniería Forestal de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Tolima
Nombre del programa:	Ingeniería Forestal
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Ibagué (Tolima)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad del Tolima, a su apoderado o a la persona debidamente

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Forestal de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la modalidad presencial en Ibagué (Tolima) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

autorizada por él, para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Aprobaron: Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior ^(Dm-5)
Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior [✶]
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 811 (Código de Proceso:3024)

Bogotá D. C., 31 de mayo de 2024

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 23 de diciembre del 2022 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **INGENIERÍA FORESTAL (Cód. SNIES 811), modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Ibagué** la cual fue radicada con fines de Renovar Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 29, 30 y 31 de mayo de 2024**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA FORESTAL** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- Creado en 1962 ha implementado 10 planes de estudio durante su historia. En 2019 se aprobó el Plan vigente el cual está estructurado en 177 créditos académicos, 5 años, presencial.
- El PEP tuvo un avance significativo con actualizaciones periódicas que han sido acogidas y visibilizadas por la comunidad, también se han caracterizado los indicadores que sustentan la pertinencia y relevancia social del Programa.
- En el periodo de acreditación la base profesoral del Programa pasó de 22 a 24 tiempos completos, en la formación de 7 doctores a 12 para la atención a 2022-2 de 310 estudiantes en una relación de 1:12.

- Según el SPADIES, la tasa de deserción en el Programa de Ingeniería Forestal ha sido menor a la tendencia nacional en los últimos años.
- La interacción en diferentes escenarios con comunidades académicas, sociales y empresariales de la región; la suscripción de convenios con instituciones que brindan múltiples oportunidades de aprendizaje, investigación y extensión para los estudiantes y profesores del Programa.
- La participación de profesores y estudiantes en dos procesos de movilidad vinculados en actividades de investigación en el marco de los proyectos i) Contrato Internacional FSC International (FOREST STEWARDSHIP COUNCIL) – Universidad del Tolima “Recolección de Muestras de Bosques Certificados y No Certificados FSC”-Laboratorio de Tecnología de la Madera y ii) Proyecto de Moringa convocatoria de la AECID – Agencia Española de Cooperación Internacional- Universidad Politécnica de Madrid Universidad del Tolima - Gobernación del Tolima - ASOCOLMORINGA – QOOMER BIOACTIVE INGREDIENTS SOCIEDAD LIMITADA.
- El intercambio con delegaciones visitantes provenientes de universidades extranjeras, entre ellas con la Universidad Autónoma de Chapingo (México) encabezada por los profesores Daniel Rivas Torres y Arturo Acevedo López y un grupo de 30 estudiantes del sexto nivel de la institución mexicana.
- La participación del Programa en la Declaratoria del Parque Natural Regional de Galilea (Convenio CORTOLIMA – UT de 2017 proyecto fase I y II ruta declaratoria de áreas protegidas en los bosques de Galilea) con impactos regional y nacional.
- El avance de los grupos de investigación del Programa en su categorización en MinCiencias: 1 grupo en A1, 2 en A y 1 en C como resultado del incremento de la producción investigativa de los profesores con un total de 268 productos entre artículos en revistas indexadas, libros, capítulos de libro, entre otros. 10 investigadores han sido reconocidos como Junior, 5 en Asociado y 1 en Senior.
- La formación en investigación que inicia con los semilleros de investigación, continúa con la participación en grupos de investigación y finaliza con las pasantías.
- A mayo de 2023, se han graduado 2205 ingenieros forestales. Los empleadores destacaron la capacidad de liderazgo y trabajo en equipo que demuestran los egresados del Programa.
- El aprovechamiento de los laboratorios para la realización de actividades de capacitación para grupos sociales que lo requieran con previa solicitud, estos mismos espacios son usados por los grupos de investigación para realizar prácticas de extensión. Se evidencia la participación del Programa en al menos 26 actividades de extensión en modalidades de convenios, servicios académicos, contratos, educación continua y convenios interadministrativos.
- Las políticas de diversidad e inclusión; el fortalecimiento de los programas de bienestar universitario a través de la ampliación de su cobertura, la interacción social de los

estudiantes con los colectivos de los territorios de influencia y la aprobación de la política ambiental. Adicionalmente, los apoyos económicos (subsidios de alimentación y prácticas etc.) que brinda la universidad.

- El promedio global del Programa en las pruebas Saber Pro en el periodo comprendido entre los años 2019 al 2022, es superior al promedio del grupo de referencia.
- Los recursos de apoyo para la implementación del currículo, tales como: talleres, laboratorios, equipos, medios audiovisuales, sitios de práctica, centro experimental y escenarios de simulación virtual, entre otros. El acervo de recursos bibliográficos y de información, disponibilidad en servicios bibliotecarios e interbibliotecarios dispuestos para la comunidad estudiantil y docente como apoyo al desarrollo de sus actividades académicas y de construcción de conocimiento.
- Los espacios destinados al Programa de Ingeniería Forestal adecuados y suficientes para el desarrollo de sus funciones sustantivas de docencia e investigación y de bienestar para actividades deportivas y recreativas.
- La atención a las recomendaciones de la anterior acreditación en relación con: reducción de la deserción, movilidad estudiantil, aumento de semilleros de investigación como procesos de investigación formativa, estímulo y apoyo a los estudiantes, fortalecimiento de los programas para la formación integral, consolidación de políticas institucionales e implementación de estrategias para la orientación de los estudiantes, como el instructivo de proceso académicos; aumento del número de profesores con formación de doctorado en el Programa, 7 profesores en 2016 a 12 profesores en 2022; seguimiento a los graduados, acercamiento con las asociaciones para el fortalecimiento del estamento y la oferta de cursos, talleres y conferencias.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria, implementar estrategias que posibiliten aumentar las cifras de graduación en los tiempos establecidos curricularmente.
- Seguir consolidando estrategias para el desarrollo de las competencias comunicativas en una segunda lengua.
- Mantener las estrategias implementadas para que los estudiantes obtengan resultados superiores en todas las competencias genéricas y específicas.
- Continuar promoviendo la movilidad saliente y entrante de profesores y estudiantes del Programa.
- Implementar estudios que permitan establecer el impacto que están generando los egresados, su ubicación laboral, trayectoria profesional y demás actividades destacadas.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA FORESTAL**, de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** con lugar de desarrollo en **Ibagué**, debe recibir **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA



CARLOS GÓMEZ RESTREPO


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

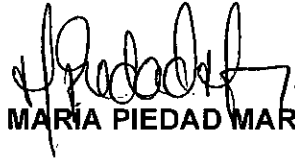

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

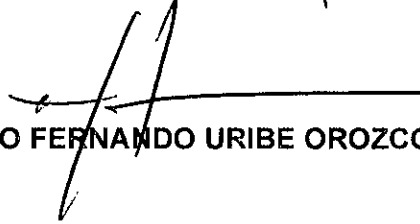

CESAR DARIÓ GUERRERO SANTÁNDER



JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ



MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ



MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

011042 08 JUL 2024

124-

• • • •